



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

**RESOLUCIÓN No. 010**  
**(Enero 15 de 2.020)**

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios para ser cumplida en la ciudad de Pereira y se ordena el pago de viáticos y capacitación"

La Gerente de Red Salud Armenia ESE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial las que le confiere los artículos 75 y 76 del Decreto 1950 de 1973, y el Acuerdo 06 de 2010 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.25. del Decreto 1083 de 2.015, "**Comisión de servicio.** La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado".

Que el artículo 1 del Decreto 1013 de 2.019 establece la Escala de Viáticos para los Empleados Públicos; que para la liquidación de la comisión de la funcionaria **MAGDA LORENA VILLANUEVA VALDES**, quien se desempeña como Enfermera de la Entidad, con una asignación básica mensual de \$3.849.983, le corresponde de acuerdo a su salario la escala de \$258.320.

Que se recibió invitación de la Asociación Quindiana de Empresas Sociales del Estado, para participar en el **Seminario Nuevos Estándares de Habilitación Resolución 3100 de 2.019.**

Que la Gerente de la Entidad, otorga comisión de servicios a la Enfermera **MAGDA LORENA VILLANUEVA VALDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **55.067.733**, quien apoya actividades de calidad en la Entidad, para asistir al Seminario antes citado, el cual se realizará en la ciudad de Pereira el día 17 de enero de 2.020.

Que se requiere otorgar viáticos a la funcionaria comisionada para asistir al Seminario antes citado, para lo cual se le reconocerá el equivalente a un día (1) sin pernoctar.

Que se dispuso la inscripción al Seminario de la Enfermera **MAGDA LORENA VILLANUEVA VALDES**, la cual se gestionó con la **Asociación Quindiana de Empresas Sociales del Estado**, Nit No. **900.015.482-7.**

Que en documento anexo a la presente Resolución se establece la liquidación de viáticos a favor de la Enfermera **MAGDA LORENA VILLANUEVA VALDES**; el documento anexo hace parte literal de la presente Resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

La red que cuida de ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa CP. 630001  
Commutador: 7371010  
[www.redsaludarmerenia.gov.co](http://www.redsaludarmerenia.gov.co)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al área de Talento Humano para que realice la liquidación de viáticos a la Enfermera **MAGDA LORENA VILLANUEVA VALDES**, identificada con cédula No. **55.067.733**, para que se desplace a la ciudad de Pereira, día 17 de enero de 2.020.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago por concepto de viáticos a la Enfermera **MAGDA LORENA VILLANUEVA VALDES**, para que se desplace a la ciudad de Pereira, día 17 de enero de 2.020.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar a la Tesorería General de la Entidad, para que realice consignación por concepto de viáticos a la Enfermera **MAGDA LORENA VILLANUEVA VALDES**.

**ARTICULO CUARTO:** Reconocer y ordenar el pago por concepto de inscripción al Seminario Nuevos Estándares de Habilitación Resolución 3100 de 2.019, de la Enfermera **MAGDA LORENA VILLANUEVA VALDES**, a la **Asociación Quindiana de Empresas Sociales del Estado**, Nit No. **900.015.482-7**; por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE**.

**ARTICULO QUINTO:** Realizar la respectiva notificación del traslado de la funcionaria, a la **A.R.L. POSITIVA**, para los efectos pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Historia laboral de la funcionaria **MAGDA LORENA VILLANUEVA VALDES**.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Armenia Q., a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinte (2.020).

**MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE**  
GERENTE

Proyectó - Elaboró: Diana M. Pérez M.  
Revisó: María Camila Méndez Quintero - Asesora Jurídica  
Aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez - Subgerente de Planificación Institucional